

Fecha de firma el 30 de abril de 2020 hasta el 01 de agosto de 2024

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁLVARO LADRÓN DE GUEVARA MACÍAS Y EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODATARIO" Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 07 de abril del año 2020, fue celebrado el contrato de arrendamiento número 68/20 entre la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y la persona moral **FINANCIERA BAJÍO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.**, derivado del procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional número **LPN27/2020** con concurrencia del Comité, denominada "**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA EL GOBIERNO DE JALISCO**" y de cuya Cláusula Décima Primera, se desprende que la Secretaría de Administración podrá conceder a Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Autónomos, municipios y/o terceros que considere necesario, derivado de las actividades propias de la Administración Pública, sin necesidad de obtener autorización por parte del proveedor adjudicado, el uso temporal de los bienes objeto del contrato de arrendamiento en mención, siempre y cuando dicha concesión no exceda de la vigencia del mismo.
2. En este orden de ideas, y considerando las necesidades de los solicitantes, y con la finalidad de atenderlas se autoriza que los bienes muebles y vehículos derivados de la Licitación Pública Nacional número **LPN27/2020** con concurrencia del Comité, denominada "**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ESPECIALES PARA EL GOBIERNO DE JALISCO**", se entreguen en comodato a los Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Autónomos, Municipios o terceros que considere necesario derivado de las actividades propias de la Administración Pública, resulta necesario celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "EL COMODANTE" a través de sus representantes declara que:

I.1. La Secretaría de Administración es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Estatal Centralizada de Jalisco, que cuenta entre sus funciones con registrar y administrar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Administración Pública Estatal; elaborar y mantener actualizado el inventario de los mismos, así como representar al Ejecutivo Estatal en los contratos en general que afecten los bienes muebles al servicio del Estado e intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo, de conformidad con los artículos 3 apartado 1 fracción I, 7 apartado 1 fracción III, 14 apartado 1 y 2, 16 apartado 1 fracción III y 19 apartado 1 fracciones III, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. El Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, en su carácter de Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Estado, se encuentra facultado para celebrar "**EL CONTRATO**" y obligar a su representada en sus términos y condiciones, acorde con lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

I.3. La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará "**LA DEPENDENCIA**", a través de su titular el Dr. Fernando Petersen Aranguren, comparece a formalizar "**EL CONTRATO**", de conformidad con los artículos 3 apartado 1 fracción I, 7 apartado 1 fracción III, 14 apartado 1, 16 apartado 1 fracción XIV y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 apartado 1 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

I.4. Que es el único y legítimo arrendatario de los vehículos que se enuncian en el **ANEXO 1**, mismos que en lo sucesivo se les denominará como "**LAS AMBULANCIAS**".

I.5. Para efectos del presente contrato, señala como enlace para cualquier asunto relacionado con el mismo, al titular de la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo la "**DIRECCIÓN**", cuyo domicilio es la avenida Prolongación Alcalde, No. 1221, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, el teléfono 38182800, ext. 22841, así como al titular de del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ) cuyo domicilio es la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, teléfono 3030-5000.

I.6. Que es su deseo e intención celebrar el presente Contrato con "**EL COMODATARIO**", bajo los términos y condiciones que se especifican más adelante.

Fecha de firma el 30 de abril de 2020 hasta el 01 de agosto de 2024

II. "EL COMODATARIO" a través de su representante declara que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud Jalisco, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene objeto prestar servicios de salud a la población en esta Entidad Federativa, con excepción de lo que corresponde al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, y a lo relativo del Acuerdo de Coordinación, teniendo atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º fracciones II y X de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

II.2. Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 10 fracción I de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

II.3. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio en la calle Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 4100, teléfono (33) 36146602.

II.4. Por la sola comparecencia y firma de este documento, asienta tener las facultades y capacidad jurídica necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

II.5. Tiene la capacidad financiera, técnica y operativa necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere al amparo del presente contrato.

II.6. Que es su deseo e intención celebrar el presente Contrato con "EL COMODANTE", bajo los términos y condiciones que se especifican más adelante.

III. Declaran "LAS PARTES" en forma conjunta que:

III.1. Se reconocen ampliamente la personalidad jurídica y las atribuciones con las que se ostentan.

III.2. Con el propósito de proteger la salud de los Jaliscienses, es su voluntad suscribir el presente acuerdo, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- Por virtud del presente contrato, "EL COMODANTE" concede gratuita y temporalmente a "EL COMODATARIO" el uso y goce de "LAS AMBULANCIAS", a efecto de fortalecer las acciones para el traslado de pacientes que requieran atención médica de urgencias.

"EL COMODATARIO" se obliga a darle a "LAS AMBULANCIAS", el uso que le corresponda acorde a sus características, el cual en todo momento deberá ser oficial y relacionado directamente con las facultades y obligaciones de "EL COMODATARIO", por lo que llevará a cabo el uso de "LAS AMBULANCIAS" por conducto de su personal exclusivamente, sin que ello obste para que se considere que "EL COMODATARIO" tenga la posesión del citado bien.

De igual manera, salvo lo expresamente previsto en el presente contrato, "EL COMODATARIO" está impedido para alterar de cualquier manera, la forma y sustancia de "LAS AMBULANCIAS", ya sea en lo general, o en cualquiera de los componentes que lo conforman. Así mismo, "EL COMODATARIO" tiene prohibido enajenar, gravar, o ceder total o parcialmente "LAS AMBULANCIAS", o cualquier derecho u obligación derivado del presente contrato.

A la firma del presente instrumento, "EL COMODANTE" hace entrega de los vehículos señalados en el **ANEXO 1**. No obstante lo anterior, acorde a las necesidades de "EL COMODATARIO", "EL COMODANTE" podrá otorgar más vehículos con posterioridad, mismos que serán identificados mediante anexos adicionales, los cuales serán relacionados en los consecutivos **ANEXO 1-A, ANEXO 1-B, ANEXO 1-C**, y así, sucesivamente. Conforme a cada entrega, se irá suscribiendo cada **ANEXO** plasmando la fecha en la que fueron recibidos los vehículos.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato de comodato surtirá efectos a partir de la firma del mismo y terminará su vigencia el **01 de agosto del 2024**.

Asimismo, las "PARTES" acuerdan que la renovación del presente instrumento, o en su defecto, la celebración de un nuevo contrato de comodato respecto de "LAS AMBULANCIAS" estará sujeto a que a juicio de "EL COMODANTE", "EL COMODATARIO" se encuentre al corriente con el cumplimiento de todas las obligaciones que derivan de este contrato. La vigencia de dicha renovación no podrá exceder la del contrato de arrendamiento número 68/20 citado en el apartado de **ANTECEDENTES** de este instrumento. Cabe aclarar que, en caso de renovación, "EL COMODANTE" no se compromete a volver a brindar aquellos bienes que sean de carácter consumible y que formen parte del equipamiento señalado en la cláusula posterior.

Fecha de firma el 30 de abril de 2020 hasta el 01 de agosto de 2024

TERCERA.- OBLIGACIONES PARTICULARES DE “EL COMODANTE”.- “EL COMODANTE” se obliga a través del presente contrato a:

1. Entregar a “EL COMODATARIO” “LAS AMBULANCIAS” relacionada en la cláusula primera del presente instrumento, con el equipamiento descrito en el **ANEXO 2** del presente contrato.
2. En caso de ser necesario, coadyuvar a través del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ), de la Secretaría de Salud, para brindar capacitación al personal que designe “EL COMODATARIO” para el manejo de los vehículos y del equipo de urgencias, así como en primeros auxilios y reanimación cardio - pulmonar (RCP); para tal efecto, oportunamente el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, indicará a “EL COMODATARIO” el lugar, fecha y hora donde tendrá verificativo la capacitación citada.
3. Realizar visitas de verificación a “EL COMODATARIO” a efecto de vigilar y evaluar la ejecución y el cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES PARTICULARES DE “EL COMODATARIO”.- “EL COMODATARIO” se obliga a través del presente contrato a:

1. Recibir en comodato “LAS AMBULANCIAS” objeto del presente contrato, para el cumplimiento del propósito por el cual se otorga, procurando dar el máximo cuidado al mismo.
2. Hacerse responsable por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé a “LAS AMBULANCIAS”.
3. Abstenerse de utilizar “LAS AMBULANCIAS” materia de este convenio en funciones distintas a la realización de traslados de pacientes o de apoyo a la atención médica de urgencias; para tal efecto se obliga a respetar los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana *NOM-034-SSA3-2013*.
4. Responsabilizarse del mantenimiento y conservación de “LAS AMBULANCIAS”, cubriendo el importe de los servicios e insumos (refacciones, gasolina, aceite, etc.) que requieran para su funcionamiento y el de contribuciones, derechos e impuestos que se apliquen por su uso, así como en general para todos los servicios que sean necesarios para mantener los automotores en buenas condiciones de uso, lo cual será condición indispensable, así como reponer el instrumental médico que haya sido averiado y/o perdido y/o sustraído mientras las ambulancias se encuentren con “EL COMODATARIO”.
5. Cubrir los gastos que llegaran a generarse por concepto de refrendo vehicular, multas, infracciones, así como en general cualquier adeudo que sea generado mientras “LAS AMBULANCIAS” se encuentra en posesión de “EL COMODATARIO”. En cuanto al pago del refrendo vehicular, este deberá llevarse a cabo dentro de los plazos que marca la legislación en materia para que no generen multa. En tales términos, “EL COMODATARIO” contará con un plazo de 15 días naturales siguientes a aquel en que se haya efectuado el pago, para remitir a la “DIRECCIÓN”, copia simple del respectivo comprobante de pago, y deberá depositar la tarjeta de circulación y póliza vigentes en el interior de “LAS AMBULANCIAS”. “EL COMODATARIO” se obliga a cubrir cualquier adeudo que se le reclame a “EL COMODANTE”, siempre que haya sido originado a partir de la fecha de posesión hasta el término de este contrato, inclusive si dicho adeudo fue originado fuera de la vigencia de este contrato, pero por causas imputables a “EL COMODATARIO”.
6. Conservar las características con las que cuentan “LAS AMBULANCIAS” al momento de ser entregadas, tales como el color y los logotipos institucionales, así como conservar y mantener el equipo con el que fue entregada, mismo que se relaciona en el **ANEXO 2** del presente contrato.
7. Contratar y supervisar al personal para realizar las funciones de conductor de ambulancia y de técnico en urgencias médicas, quienes de manera indistinta deberán contar con la licencia correspondiente, y la constancia expedida para tal fin, por el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ), como organismo encargado de coordinar el Sistema de Atención Médica de Urgencias en Jalisco (SAMU). Dicho personal deberá estar disponible las veinticuatro horas del día, todos los días del año para la realización de los servicios objeto del presente instrumento.
8. Llevar las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo de “LAS AMBULANCIAS”, así como aplicar el formato del sistema de registro del uso de las mismas, conforme a los formatos que se integran al presente como **ANEXOS 3 y 4**, mismos que deberán ser reportados al Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ) de manera mensual.
9. No conceder el uso de “LAS AMBULANCIAS” a un tercero para fines distintos al otorgado.
10. Eximir a “EL COMODANTE” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole, respecto del personal que contrate o comisione para la operación de “LAS AMBULANCIAS”.
11. “EL COMODATARIO” será responsable por la elaboración e interposición de denuncias ante la autoridad ministerial, cuando se presente cualquier hecho constitutivo de delito en el que se vean involucradas “LAS AMBULANCIAS”, incluyendo el robo o extravío de placas. Una vez hecho lo anterior, deberá remitir a la “DIRECCIÓN”, copia de la respectiva denuncia, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su interposición.
12. No reclamar a “EL COMODANTE” pago alguno por algún concepto de sus obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

QUINTA.- DE LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL BIEN.- “EL COMODATARIO” recibirá y devolverá “LAS AMBULANCIAS”, así como el equipamiento señalado en el **ANEXO 2** de este contrato, en el Almacén General de la Secretaría de Administración, el cual se encuentra ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N (frente al Tutelar para

Fecha de firma el 30 de abril de 2020 hasta el 01 de agosto de 2024

menores), colonia Miramar, C.P. 45060 en el municipio de Zapopan, Jalisco, o en el lugar que para cualquiera de dichos efectos las disponga la **"DIRECCIÓN"**.

"EL COMODATARIO" se obliga a firmar el inventario y resguardo de **"LAS AMBULANCIAS"** y su equipamiento al momento en que lo reciba físicamente.

La **"DIRECCIÓN"**, como enlace de **"EL COMODANTE"** para todos los efectos del presente contrato, en cualquier momento y por cualquier causa, podrá solicitar a **"EL COMODATARIO"**, la devolución de **"LAS AMBULANCIAS"**, obligándose **"EL COMODATARIO"** a entregarlo en la fecha y lugar que se le indique.

"EL COMODATARIO" se obliga a firmar las actas y demás documentación que requiera la **"DIRECCIÓN"** para recibir el citado vehículo y su equipamiento, cuando concluya la vigencia de este contrato, o cuando por cualquiera de las causas acordadas en este contrato, se haga necesario que **"EL COMODATARIO"** devuelva el vehículo y los componentes de su equipamiento a **"EL COMODANTE"**. Previo a la devolución de **"LAS AMBULANCIAS"**, **"EL COMODATARIO"** deberá cerciorarse que el bien a devolver se encuentre libre de cualquier adeudo que sobre ella pudiera existir. Asimismo, tendrá que efectuar el pago de baja administrativa correspondiente acreditándolo ante **"EL COMODATARIO"**, de tal manera que este deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Impresión del documento denominado "Liquidación de Padrón Vehicular", la cual es llevada a cabo por cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, de la que se desprenda que, sobre el vehículo a devolver, no existe adeudo alguno por cualquier concepto (refrendo, multas estatales o municipales, o cualquier otro). Esta documentación deberá haber sido emitida dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha en que se remita a la **"DIRECCIÓN"**.
- b) Copia de las facturas y/o comprobantes de gastos de mantenimiento o de cualquier clase, realizados a favor del vehículo a devolver.

Una vez que **"EL COMODATARIO"** entregue la documentación enunciada en los incisos que anteceden ante la **"DIRECCIÓN"**, esta última informará a **"EL COMODATARIO"** el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la recepción física de **"LAS AMBULANCIAS"** y su equipamiento, la cual deberá estar limpia y en el mismo estado de conservación en el que se le entregó, considerando el desgaste normal de uso adecuado.

Es importante aclarar que **"EL COMODATARIO"** no estará obligado a devolver aquellos bienes que tengan carácter de consumibles y formen parte del equipamiento citado en la cláusula **TERCERA** de este contrato. No obstante lo anterior, **"EL COMODATARIO"** deberá llevar un control de inventario y utilización de los mismos, dicho inventario será entregado a la **"DIRECCIÓN"** al término del presente instrumento.

SEXTA.- DEL ASEGURAMIENTO. **"LAS AMBULANCIAS"** se encuentra debidamente asegurada, por lo que la póliza estará vigente por la duración del presente contrato.

Ante cualquier siniestro, **"EL COMODATARIO"** realizará el pago del deducible o concepto necesario para que la compañía aseguradora proceda a la reparación de la unidad, o la reposición de sus piezas o de robo parcial, en caso de que la unidad sea determinada como pérdida total, o sufra un robo total, **"EL COMODATARIO"** deberá enterar el pago del referido deducible ante la compañía aseguradora, con la finalidad de que la indemnización que ésta emita, sea el valor íntegro de la unidad, sin descuentos por tal concepto; en caso de que no sea posible atender este procedimiento, **"EL COMODATARIO"** deberá enterar ante **"EL COMODANTE"**, un monto equivalente al citado deducible, tomando en consideración que la indemnización que esta última reciba con motivo del percance, el cual será el valor de la unidad, menos el deducible.

"EL COMODATARIO" deberá dar aviso a la **"DIRECCIÓN"**, acerca de cualquier percance o daño que sufra **"LAS AMBULANCIAS"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño, percance, o conocimiento de la pérdida de la unidad, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, acompañando copia de las denuncias ante el Ministerio Público que en su caso deban presentarse.

SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN.- El presente contrato de comodato termina:

- a) Por acuerdo expreso entre las **"PARTES"**.
- b) Por haberse cumplido el plazo de vigencia de este contrato.
- c) Por cualquier incumplimiento por parte de **"EL COMODATARIO"** en las obligaciones y compromisos pactados en este contrato.

Cualquiera de las **"PARTES"** podrá dar por terminado el presente contrato antes de la conclusión de su vigencia, por así convenir a sus intereses, en cuyo caso la parte que decida darlo por terminado deberá dar aviso a la otra con por lo menos 30 días naturales de anticipación a aquel en que se pretenda que surta efectos la terminación propuesta. En cualquiera de los casos, **"EL COMODATARIO"** deberá efectuar la devolución o entrega de **"LAS AMBULANCIAS"** en los términos precisados en este instrumento.

La terminación del presente instrumento tendrá por efectos la devolución de **"LAS AMBULANCIAS"** en el domicilio señalado en la cláusula **QUINTA**.

Fecha de firma el 30 de abril de 2020 hasta el 01 de agosto de 2024

OCTAVA.- RECISIÓN.- En caso de incumplimiento por parte de **"EL COMODATARIO"** a cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo de voluntades, **"EL COMODANTE"**, estará facultado para solicitar la recisión del presente contrato de comodato, debiendo regresar **"EL COMODATARIO"** **"LAS AMBULANCIAS"**, con el mismo procedimiento y características establecidas en la cláusula anterior, y en su caso deberá de cubrir los costos por concepto de daños y perjuicios que llegasen a generarse.

NOVENA.- DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

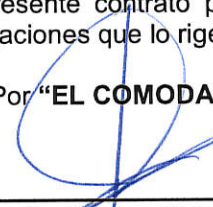
DÉCIMA.- REPRESENTANTES INSTITUCIONALES. Para los efectos de cumplimiento y ejecución del presente instrumento, **"LAS PARTES"** designan como representantes institucionales a los siguientes:

- Por **"EL COMODANTE"**, al Titular del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ) y al titular de la Dirección de Bienes Muebles Vehículos y Combustibles de la Secretaría De Administración.
- Por **"EL COMODATARIO"**, al Mtro. Gildardo Flores Fregoso, en su carácter de Director de Recursos Materiales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco.


"LAS PARTES" deciden en que sus responsables de operación estarán encargados de desarrollar, en lo particular, las acciones específicas necesarias para la ejecución del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS CONTROVERSIAS. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** manifiestan que se someterán en una primera instancia de manera preferencial a la amigable composición y en caso de no llegar a alguna solución se someterán a la resolución de la controversia a través de los **Métodos Alternos de Solución de Conflictos**, y se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las partes **"PARTES"**, y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día **30 de abril del 2020**.

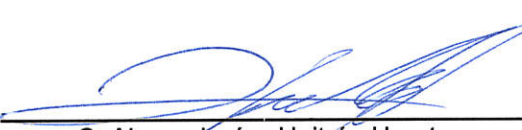
Por **"EL COMODANTE"**


C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
Director General de Operaciones de la Secretaría
de Administración del Gobierno del Estado de
Jalisco.

Dr. Fernando Petersen Aranguren,
Secretario de Salud del Gobierno del Estado de
Jalisco.

Dr. Yannick Raymond Auguste Nordín Servín,
Secretario Técnico del Consejo Estatal para la
Prevención de Accidentes.

Lic. Rodrigo Ramírez Flores,
Director General Jurídico la Secretaría de
Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.Por **"EL COMODATARIO"**

Dr. José de Jesús Méndez de Lira,
Director General del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

C. Alonso Isaías Huitrón Huerta,
Jefe de Control de Vehículos y Combustibles,
Responsable de Ejecución del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Mtra. Rosemary Maroun Shehin,
Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
Combustibles de la Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Jalisco.

NANT/JECG/LAHP.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CELEBRADO EL 30 DE ABRIL DEL 2020.

“ANEXO 1”
(VEHÍCULOS ASIGNADOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO).


N°	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	SERIE	PLACAS	No. ECONOMICO	MUNICIPIO	COMODATO
1	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE120755	JPF1732	B-0581	Mascota (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD
2	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE126863	JPF1730	B-0231	Cihuatlan (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD
3	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE120741	JPF1734	B-1011	Tomatlan (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD
4	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE120738	JPF1731	B-0841	Sayula (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD
5	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE120819	JPF1733	B-0331	El Grullo (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD
6	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE124157	JPF1724	B-0871	Tamazula de Gordiano (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD
7	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE126846	JPF1726	B-0731	San Juan de los Lagos (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD
8	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE124174	JPF1727	B-0931	Teocaltiche (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD
9	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE1240805	JPF1725	B-0641	Ojuelos (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD

Los vehículos antes enunciados cuentan con las siguientes conversiones:

CONVERSIONES	
CHEQUEO DE LUCES EXTERIORES	BANCA FIJA CHASE LONG
CHEQUEO DE LUCES INTERIORES	PASA MANOS DE TECHO
CHEQUEO DE CÓDIGOS SONOROS Y LUMINOSOS	FLUJÓMETRO Y HUMIFICADOR
2 PORTA VENOCCLISIS	INVERSOR DE CORRIENTE 1000 W
2 TOMAS DE OXIGENO	PANEL DIGITAL DELANTERO
BATERÍA AUXILIAR DE GEL	ESTRIBO TRASERO
PANEL DIGITAL TRASERO	DIFUSOR A/A CABINA PACIENTES
CONTACTOS USB Y ENCENDEDOR	PANELES PLASTIFICADOS BLANCOS
6 LUCES DE LEDS EN CABINA TRASERA	MUEBLE VERTICAL
2 PLAFÓN LEDS DE ECENA BLANCO	ASIENTO PARA RCP
4 PLAFONES LEDS 2 POR LADO	CONTACTO DOBLES 117V
SWITCH SELECTOR DE BATERÍAS	ALARMA DE REVERSA

Por “EL COMODANTE”

Por “EL COMODATARIO”



C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
 Director General de Operaciones de la Secretaría
 de Administración del Gobierno del Estado de
 Jalisco.



Dr. José de Jesús Méndez de Lira,
 Director General del Organismo Público
 Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.





Dr. Fernando Petersen Aranguren,
 Secretario de Salud del Gobierno del Estado de
 Jalisco.

TESTIGOS:



Dr. Yannick Raymond Auguste Nordín Servín,
**Secretario Técnico del Consejo Estatal para la
Prevención de Accidentes.**

Lic. Rodrigo Ramírez Flores,
**Director General Jurídico la Secretaría de
Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.**

C. Alonso Isaías Huitrón Huerta,
**Jefe de Control de Vehículos y Combustibles,
Responsable de Ejecución del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.**

Mtra. Rosemary Maroun Shehin,
**Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
Combustibles de la Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Jalisco.**

NANT/JECG/LAHP

EL PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "ANEXO 1" DEL CONTRATO DE COMODATO DE VEHÍCULOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, IDENTIFICADO COMO **01-ASIG-SERVICIOS DE SALUD JALISCO-VH-2020**, DICHO ANEXO SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2020.



"ANEXO 1-A"
(VEHÍCULOS ASIGNADOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EL DÍA 07 DE MAYO DE 2020).

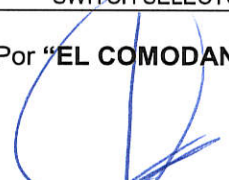
N°	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	SERIE	PLACAS	No. ECONOMICO	MUNICIPIO	COMODATO
1	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE126829	JPF-1735	B-0591	Mazamitla (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD
2	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE126832	JPF-1736	B-0111	Atotonilco el Alto (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD
3	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE120822	JPF-1737	B-0541	La Huerta (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD
4	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE120425	JPF-1738	B-0851	Tala (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD
5	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE126880	JPF-1739	B-0451	Huejuquilla el Alto (Hosp. Primer contacto)	OPD SERVICIOS DE SALUD
6	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCGXLE120769	JPF-1741	B-631	Hospital Regional de Ocotlan	OPD SERVICIOS DE SALUD

Los vehículos antes enunciados cuentan con las siguientes conversiones:

CONVERSIONES	
CHEQUEO DE LUCES EXTERIORES	BANCA FIJA CHASE LONG
CHEQUEO DE LUCES INTERIORES	PASA MANOS DE TECHO
CHEQUEO DE CÓDIGOS SONOROS Y LUMINOSOS	FLUJÓMETRO Y HUMIFICADOR
2 PORTA VENOCLISIS	INVERSOR DE CORRIENTE 1000 W
2 TOMAS DE OXÍGENO	PANEL DIGITAL DELANTERO
BATERÍA AUXILIAR DE GEL	ESTRIBO TRASERO
PANEL DIGITAL TRASERO	DIFUSOR A/A CABINA PACIENTES
CONTACTOS USB Y ENCENDEDOR	PANELES PLASTIFICADOS BLANCOS
6 LUCES DE LEDS EN CABINA TRASERA	MUEBLE VERTICAL
2 PLAFÓN LEDS DE ECENA BLANCO	ASIENTO PARA RCP
4 PLAFONES LEDS 2 POR LADO	CONTACTO DOBLES 117V
SWITCH SELECTOR DE BATERÍAS	ALARMA DE REVERSA

Por "EL COMODANTE"

Por "EL COMODATARIO"


 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
 Director General de Operaciones de la Secretaría
 de Administración del Gobierno del Estado de
 Jalisco.


 Dr. José de Jesús Méndez de Lira,
 Director General del Organismo Público
 Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



 Dr. Fernando Petersen Aranguren,
 Secretario de Salud del Gobierno del Estado de
 Jalisco.



TESTIGOS:



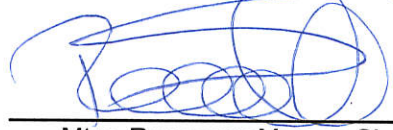
Dr. Yannick Raymond Auguste Nordín Servín,
Secretario Técnico del Consejo Estatal para la
Prevención de Accidentes.



C. Alonso Isaías Huitrón Huerta,
Jefe de Control de Vehículos y Combustibles,
Responsable de Ejecución del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



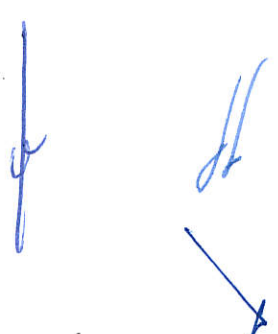
Lic. Rodrigo Ramírez Flores,
Director General Jurídico la Secretaría de
Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.



Mtra. Rosemary Maroun Shehin,
Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
Combustibles de la Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Jalisco.

NANT/JECG/LAHP

EL PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "ANEXO 1-A" DEL CONTRATO DE COMODATO DE VEHÍCULOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, IDENTIFICADO COMO 01-ASIG-SERVICIOS DE SALUD JALISCO-VH-2020, DICHO ANEXO SUSCRITO CON FECHA 07 DE MAYO DE 2020.



“ANEXO 1-B”

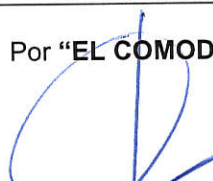
(VEHÍCULOS ASIGNADOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EL DÍA 16 DE MAYO DE 2020).

N°	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	SERIE	PLACAS	No. ECONOMICO	MUNICIPIO	COMODATO
1	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG1LE120417	JPF-1753	B-0403	Hospital de la Mujer	OPD SERVICIOS DE SALUD
2	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG2LE120457	JPF-1755	B-1204	Hospital General de Occidente	OPD SERVICIOS DE SALUD
3	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG1LE120448	JPF-1756	B-404	H. Materno Infantil Esperanza Lopez Mateos	OPD SERVICIOS DE SALUD
4	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG2LE120426	JPF-1757	B-1203	Hospital General de Occidente	OPD SERVICIOS DE SALUD
5	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG0LE126869	JPF-1760	B-0501	Hospital Primer Contacto Jocotepec	OPD SERVICIOS DE SALUD
6	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG0LE120764	JPF-1761	B-0791	Unid. Materno Infantil San Miguel el Alto	OPD SERVICIOS DE SALUD
7	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG4LE120427	JPF-1769	B-0361	Hosp. Primer contacto Encarnación de Diaz	OPD SERVICIOS DE SALUD
8	Dodge	Ambulancia (Promaster) T.I.	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG0LE120795	JPF1746	I-0671	Hospital Regional de Puerto Vallarta	OPD SERVICIOS DE SALUD

Los vehículos antes enunciados cuentan con las siguientes conversiones:

CONVERSIONES	
CHEQUEO DE LUCES EXTERIORES	BANCA FIJA CHASE LONG
CHEQUEO DE LUCES INTERIORES	PASA MANOS DE TECHO
CHEQUEO DE CÓDIGOS SONOROS Y LUMINOSOS	FLUJÓMETRO Y HUMIFICADOR
2 PORTA VENOCISIS	INVERSOR DE CORRIENTE 1000 W
2 TOMAS DE OXÍGENO	PANEL DIGITAL DELANTERO
BATERÍA AUXILIAR DE GEL	ESTRIBO TRASERO
PANEL DIGITAL TRASERO	DIFUSOR A/A CABINA PACIENTES
CONTACTOS USB Y ENCENDEDOR	PANELES PLASTIFICADOS BLANCOS
6 LUCES DE LEDS EN CABINA TRASERA	MUEBLE VERTICAL
2 PLAFÓN LEDS DE ECENA BLANCO	ASIENTO PARA RCP
4 PLAFONES LEDS 2 POR LADO	CONTACTO DOBLES 117V
SWITCH SELECTOR DE BATERÍAS	ALARMA DE REVERSA

Por **“EL COMODANTE”**


 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
 Director General de Operaciones de la Secretaría
 de Administración del Gobierno del Estado de
 Jalisco.

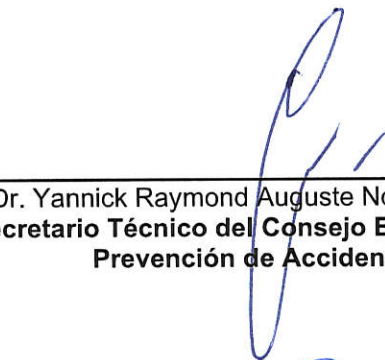

 Dr. Fernando Petersen Aranguren,
 Secretario de Salud del Gobierno del Estado de
 Jalisco.

Por **“EL COMODATARIO”**


 Dr. José de Jesús Méndez de Lira,
 Director General del Organismo Público
 Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



TESTIGOS:




Dr. Yannick Raymond Auguste Nordín Servín,
**Secretario Técnico del Consejo Estatal para la
Prevención de Accidentes.**



Lic. Rodrigo Ramírez Flores,
**Director General Jurídico la Secretaría de
Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.**



C. Alonso Isaias Huitrón Huerta,
**Jefe de Control de Vehículos y Combustibles,
Responsable de Ejecución del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.**



Mtra. Rosemary Maroun Shehin,
**Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
Combustibles de la Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Jalisco.**


NANI/JECG/LAHP

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "ANEXO 1-B" DEL CONTRATO DE COMODATO DE VEHÍCULOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, IDENTIFICADO COMO 01-ASIG-SERVICIOS DE SALUD JALISCO-VH-2020, DICHO ANEXO SUSCRITO CON FECHA 16 DE MAYO DE 2020.

“ANEXO 1-C”

(VEHÍCULO ASIGNADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EL DÍA 23 DE MAYO DE 2020).


Nº	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	SERIE	PLACAS	No. ECONOMICO	MUNICIPIO	COMODATO
1	Dodge	Ram 2500 Promaster 11.5 urgencias básicas	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG2LE115162	JPF1784	B-0861	Centro de Salud Talpa de Allende	OPD SERVICIOS DE SALUD

Los vehículos antes enunciados cuentan con las siguientes conversiones:

CONVERSIONES	
CHEQUEO DE LUCES EXTERIORES	BANCA FIJA CHASE LONG
CHEQUEO DE LUCES INTERIORES	PASA MANOS DE TECHO
CHEQUEO DE CÓDIGOS SONOROS Y LUMINOSOS	FLUJÓMETRO Y HUMIFICADOR
2 PORTA VENOCLISIS	INVERSOR DE CORRIENTE 1000 W
2 TOMAS DE OXÍGENO	PANEL DIGITAL DELANTERO
BATERÍA AUXILIAR DE GEL	ESTRIBO TRASERO
PANEL DIGITAL TRASERO	DIFUSOR A/A CABINA PACIENTES
CONTACTOS USB Y ENCENDEDOR	PANELES PLASTIFICADOS BLANCOS
6 LUCES DE LEDS EN CABINA TRASERA	MUEBLE VERTICAL
2 PLAFÓN LEDS DE ECENA BLANCO	ASIENTO PARA RCP
4 PLAFONES LEDS 2 POR LADO	CONTACTO DOBLES 117V
SWITCH SELECTOR DE BATERÍAS	ALARMA DE REVERSA

Por “EL COMODANTE”


Por “EL COMODATARIO”


 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
 Director General de Operaciones de la Secretaría
 de Administración del Gobierno del Estado de
 Jalisco.



 Dr. José de Jesús Méndez de Lira,
 Director General del Organismo Público
 Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



 Dr. Fernando Petersen Aranguren,
 Secretario de Salud del Gobierno del Estado de
 Jalisco.

TESTIGOS:


 Dr. Yannick Raymond Auguste Nordín Servín,
 Secretario Técnico del Consejo Estatal para la
 Prevención de Accidentes.


 C. Alonso Isaías Huitrón Huerta,
 Jefe de Control de Vehículos y Combustibles,
 Responsable de Ejecución del Organismo Público
 Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.


 Lic. Rodrigo Ramírez Flores,
 Director General Jurídico la Secretaría de
 Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.


 Mtra. Rosemary Maroun Shehin,
 Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
 Combustibles de la Secretaría de Administración del
 Gobierno del Estado de Jalisco.

NANT/JECG/LAHP

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL “ANEXO 1-C” DEL CONTRATO DE COMODATO DE VEHÍCULOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, IDENTIFICADO COMO 01-ASIG-SERVICIOS DE SALUD JALISCO-VH-2020, DICHO ANEXO SUSCRITO CON FECHA 23 DE MAYO DE 2020.

(VEHÍCULOS ASIGNADOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2020).

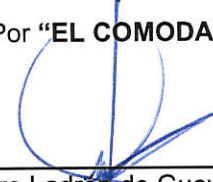
Nº	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	SERIE	PLACAS	No. ECONOMICO	MUNICIPIO	COMODATO
1	Dodge	Ambulancia (Promaster) T.I.	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG0LE120702	JPF1743	I-0061	Hospital Regional de Ameca	OPD SERVICIOS DE SALUD
2	Dodge	Ambulancia (Promaster) T.I.	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG0LE120781	JPF1749	I-0181	Hospital Regional de La Barca	OPD SERVICIOS DE SALUD
3	Dodge	Ambulancia (Promaster) T.I.	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG0LE120831	JPF1747	I-0241	Hospital Regional de Cocula	OPD SERVICIOS DE SALUD
4	Dodge	Ambulancia (Promaster) T.I.	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG0LE120828	JPF1752	I-0551	Hospital Regional de Magdalena	OPD SERVICIOS DE SALUD
5	Dodge	Ambulancia (Promaster) T.I.	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG0LE120716	JPF1748	I-0151	Hospital Regional de Autlan de Navarro	OPD SERVICIOS DE SALUD
6	Dodge	Ambulancia (Promaster) T.I.	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG0LE126838	JPF1751	I-0931	Hospital Regional de Tepetitlan de Morelos	OPD SERVICIOS DE SALUD
7	Dodge	Ambulancia (Promaster) T.I.	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG0LE120733	JPF1774	S/D	Hospital regional Lagos de Moreno	OPD SERVICIOS DE SALUD
8	Dodge	Ambulancia (Promaster) T.I.	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG0LE120814	JPF1776	S/D	Hospital Regional C.D. Guzmán	OPD SERVICIOS DE SALUD
9	Dodge	Ambulancia (Promaster) T.I.	2020	Blanco Brillante	3C6TRVCG0LE120800	JPF1775	S/D	Hospital Regional Yahualica de González Gallo	OPD SERVICIOS DE SALUD

Los vehículos antes enunciados cuentan con las siguientes conversiones:

CONVERSIONES	
CHEQUEO DE LUCES EXTERIORES	BANCA FIJA CHASE LONG
CHEQUEO DE LUCES INTERIORES	PASA MANOS DE TECHO
CHEQUEO DE CÓDIGOS SONOROS Y LUMINOSOS	FLUJÓMETRO Y HUMIFICADOR
2 PORTA VENOCCLISIS	INVERSOR DE CORRIENTE 1000 W
2 TOMAS DE OXÍGENO	PANEL DIGITAL DELANTERO
BATERÍA AUXILIAR DE GEL	ESTRIBO TRASERO
PANEL DIGITAL TRASERO	DIFUSOR A/A CABINA PACIENTES
CONTACTOS USB Y ENCENDEDOR	PANELES PLASTIFICADOS BLANCOS
6 LUCES DE LEDS EN CABINA TRASERA	MUEBLE VERTICAL
2 PLAFÓN LEDS DE ECENA BLANCO	ASIENTO PARA RCP
4 PLAFONES LEDS 2 POR LADO	CONTACTO DOBLES 117V
SWITCH SELECTOR DE BATERÍAS	ALARMA DE REVERSA

Por “EL COMODANTE”

Por “EL COMODATARIO”


 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.


 Dr. José de Jesús Méndez de Lira,
Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.


 Dr. Fernando Petersen Aranguren,
Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco.



TESTIGOS:




Dr. Yannick Raymond Auguste Nordín Servín,
Secretario Técnico del Consejo Estatal para la
Prevención de Accidentes.



Lic. Rodrigo Ramírez Flores,
Director General Jurídico la Secretaría de
Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.



C. Alonso Isaías Huitrón Huerta,
Jefe de Control de Vehículos y Combustibles,
Responsable de Ejecución del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



Mtra. Rosemary Maroun Shéhin,
Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
Combustibles de la Secretaría de Administración del
Gobierno del Estado de Jalisco.

NANT/JECG/LAHP

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "ANEXO 1-D" DEL CONTRATO DE COMODATO DE VEHÍCULOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, IDENTIFICADO COMO 01-ASIG-SERVICIOS DE SALUD JALISCO-VH-2020, DICHO ANEXO SUSCRITO CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2020.

“ANEXO 2”

(EQUIPAMIENTO DE “LAS AMBULANCIAS” ASIGNADAS AL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO).

EQUIPAMIENTO PARA AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS	
CANTIDAD	Descripción del bien
4	REANIMADORES DE ASISTENCIA VENTILATORIA
1	CARRO CAMILLA PARA AMBULANCIA
1	ESTETOSCOPIO PARA CAPSULA DOBLE
1	EQUIPO ESTERILIZADOR PARA ATENCIÓN PARTOS
1	TANQUE DE OXÍGENO FIJO CON MANÓMETRO
1	TERMÓMETRO DIGITAL
1	DISPOSITIVO DE ESTERILIZACIÓN PÉLVICA
1	SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN PEDIÁTRICA
1	FÉRULA PARA MIEMBROS TORÁCICOS Y PÉLVICOS
1	TABLA CORTA CON SISTEMA DE SUJECIÓN O CHALECO DE EXTRACCIÓN
1	CAMILLA RÍGIDA CON SISTEMA DE SUJECIÓN
1	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL
1	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA
1	GLUCÓMETRO
1	TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL TAMAÑO D
1	DEFIBRILADOR EXTERNO PORTÁTIL
1	ESTETOSCOPIO DE PINARD

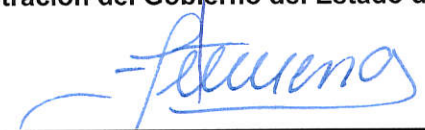
EQUIPAMIENTO PARA AMBULANCIAS DE TERAPIA INTENSIVA	
CANTIDAD	Descripción del bien
4	REANIMADORES DE ASISTENCIA VENTILATORIA
1	CARRO CAMILLA PARA AMBULANCIAS
1	ESTETOSCOPIO PARA CAPSULA DOBLE
1	PORTAVENOCLISIS
1	EQUIPO ESTERILIZADOR PARA ATENCIÓN PARTOS
1	TANQUE DE OXÍGENO FIJO CON MANÓMETRO
1	TERMÓMETRO DIGITAL
1	DISPOSITIVO DE ESTABILIZACIÓN PÉLVICA
1	SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN PEDIÁTRICA
1	TABLA CORTA CON SISTEMA DE SUJECIÓN
1	CAMILLA RÍGIDA CON SISTEMA DE SUJECIÓN
1	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL
1	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA
1	GLUCÓMETRO
1	TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL TAMAÑO D
1	ESTETOSCOPIO DE PINARD
1	DEFIBRILADOR MONITOR MULTIPLE
1	EQUIPO PARA INFUSIÓN INTRAÓSEA
1	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO
1	VENTILADOR DE TRASLADO
1	ESTUCHE DIAGNÓSTICO BÁSICO
1	LARINGOSCOPIO
1	PINZAS DE MAGILL
1	SISTEMA DE COMPRESIÓN TORAXICA
1	OXIMETRO

Por “EL COMODANTE”


Por “EL COMODATARIO”

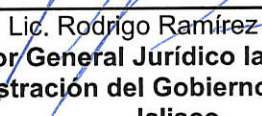
C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
**Director General de Operaciones de la Secretaría de
 Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.**

Dr. José de Jesús Méndez de Lira,
**Director General del Organismo Público
 Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.**



 Dr. Fernando Petersen Aranguren,
**Secretario de Salud del Gobierno del Estado de
 Jalisco.**



TESTIGOS:


Dr. Yannick Raymond Auguste Nordin Servín,
**Secretario Técnico del Consejo Estatal para la
Prevención de Accidentes**

Lic. Rodrigo Ramírez Flores,
**Director General Jurídico la Secretaría de
Administración del Gobierno del Estado de
Jalisco.**

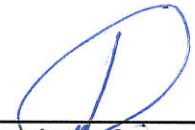
C. Alonso Isaías Huitrón Huerta,
**Jefe de Control de Vehículos y Combustibles,
Responsable de Ejecución del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.**


Mtra. Rosemary Maroun Shehin,
**Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
Combustibles de la Secretaría de Administración
del Gobierno del Estado de Jalisco.****NANT/JECG/LAHP.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "ANEXO 2" DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, IDENTIFICADO COMO 01-ASIG-SERVICIOS DE SALUD JALISCO-VH-2020, CELEBRADO EL 30 DE ABRIL DE 2020.



Por "EL COMODANTE"

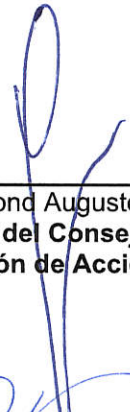

C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
Director General de Operaciones de la Secretaría
de Administración del Gobierno del Estado de
Jalisco.

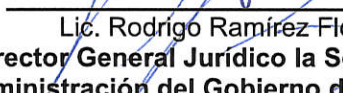

Dr. Fernando Petersen Aranguren,
Secretario de Salud del Gobierno del Estado de
Jalisco.


Por "EL COMODATARIO"



Dr. José de Jesús Méndez de Lira,
Director General del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

TESTIGOS:


Dr. Yannick Raymond Auguste Nordín Servín,
Secretario Técnico del Consejo Estatal para la
Prevención de Accidentes


Lic. Rodrigo Ramírez Flores,
Director General Jurídico la Secretaría de
Administración del Gobierno del Estado de
Jalisco.


C. Alonso Isaías Huitrón Huerta,
Jefe de Control de Vehículos y Combustibles,
Responsable de Ejecución del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.


Mtra. Rosemary Maroun Shehin,
Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
Combustibles de la Secretaría de Administración
del Gobierno del Estado de Jalisco.

 NANT/JECG/LAHP.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "ANEXO 3" DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, IDENTIFICADO COMO 01-ASIG-SERVICIOS DE SALUD JALISCO-VH-2020, CELEBRADO EL 30 DE ABRIL DE 2020.

ANEXO 4


BITÁCORA DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS


FICHA CLINICA						MES			
NOMBRE _____									
EDAD _____									
SEXO						MEDICO RESPONSABLE			
No. DE SERVICIO	FECHA	HORA DE SALIDA	LUGAR DE DESTINO	KMS. RECORRIDOS	DIAGNOSTICO	LUGAR DE DESTINO	REGULACION	No. DE REGULACION	
NUMERO SECUENCIAL				INICIAL					
				FINAL					
							SI	NO	
FICHA CLINICA						MES			
NOMBRE _____									
EDAD _____									
SEXO						MEDICO RESPONSABLE			
No. DE SERVICIO	FECHA	HORA DE SALIDA	LUGAR DE ORIGEN	KMS. RECORRIDOS	DIAGNOSTICO	LUGAR DE DESTINO	REGULACION	No. DE REGULACION	
				INICIAL					
				FINAL					
							SI	NO	
FICHA CLINICA						MES			
NOMBRE _____									
EDAD _____									
SEXO						MEDICO RESPONSABLE			
No. DE SERVICIO	FECHA	HORA DE SALIDA	LUGAR DE ORIGEN	KMS. RECORRIDOS	DIAGNOSTICO	LUGAR DE DESTINO	REGULACION	No. DE REGULACION	
				INICIAL					
				FINAL					
							SI	NO	






Por "EL COMODANTE"



C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,
Director General de Operaciones de la Secretaría
de Administración del Gobierno del Estado de
Jalisco.

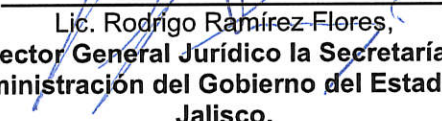

Dr. Fernando Petersen Aranguren,
Secretario de Salud del Gobierno del Estado de
Jalisco.


Por "EL COMODATARIO"



Dr. José de Jesús Méndez de Lira,
Director General del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

TESTIGOS:


Dr. Yannick Raymond Auguste Nordín Servín,
Secretario Técnico del Consejo Estatal para la
Prevención de Accidentes


Lic. Rodrigo Ramírez Flores,
Director General Jurídico la Secretaría de
Administración del Gobierno del Estado de
Jalisco.


C. Alonso Isaías Huitrón Huerta,
Jefe de Control de Vehículos y Combustibles,
Responsable de Ejecución del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.


Mtra. Rosemary Maroun Shehin,
Directora de Bienes Muebles, Vehículos y
Combustibles de la Secretaría de Administración
del Gobierno del Estado de Jalisco.

NANT/JECG/LAHP.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL "ANEXO 4" DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, IDENTIFICADO COMO 01-ASIG-SERVICIOS DE SALUD JALISCO-VH-2020, CELEBRADO EL 30 DE ABRIL DE 2020.